



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 269
Año XXXII
Legislatura VIII
20 de octubre de 2014

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de
Transparencia Pública y Participación Ciuda-
dana de Aragón. 22700



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2014, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, publicado en el BOCA núm. 247, de 10 de julio de 2014.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de octubre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar en todo el articulado del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón la mención a «los ciudadanos», sustituyendo cada vez que aparezca por el siguiente texto: «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1.º del artículo 1 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «1. Esta Ley tiene por objeto reconocer y regular el ejercicio del derecho que tiene la ciudadanía, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley, a la transparencia de la actividad pública, a la información pública y a la participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas, de manera que se garantice en la Comunidad Autónoma de Aragón como forma de relación entre la ciudadanía y sus instituciones el Gobierno Abierto».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 1 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «Esta ley tiene por objeto regular...», las palabras «... e impulsar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de

Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 1 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «la transparencia...» y antes de «... pública de Aragón», lo siguiente: «... de la actividad...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 1 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «... la participación ciudadana en las políticas que desarrolla el Gobierno de Aragón...», debe decir: «... la participación ciudadana en las políticas que desarrollan los entes sujetos a la misma...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 1, apartado 1, suprimir el siguiente texto: «con la finalidad de impulsar el Gobierno Abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma como forma de relación del Gobierno y de la Administración con los ciudadanos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 1, apartado 2, sustituir el subapartado b por el siguiente texto: «El derecho de acceso a la información pública, que será facilitada de forma accesible y comprensible».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del apartado 2 del artículo 1 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «...

forma accesible y comprensible...», lo siguiente: «... y la veracidad y objetividad de esa información».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 2.º del artículo 1 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «participación en la», el siguiente texto: «planificación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del apartado 2 del artículo 1 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «... de las políticas públicas del Gobierno de Aragón,», lo siguiente: «... como forma de impulso a la democracia representativa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) el apartado 2 del artículo 1 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «... un diálogo abierto, transparente y regular», lo siguiente: «... y la participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2, sustituir el siguiente texto «Son principios esenciales que deben inspirar la aplicación de esta ley para la efectiva implantación del Gobierno Abierto» por el siguiente: «Son principios esenciales para la aplicación de esta ley».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «deben inspirar» por el siguiente texto: «necesariamente se atenderán en».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, suprimir el apartado a).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra a) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón la siguiente redacción:

«a) Principio de Gobernanza, garantizando en el proceso de toma de decisiones la interacción de las instancias públicas tradicionales, los entornos cívicos y económicos y la ciudadanía. Se perseguirá la coordinación y la cooperación entre las diferentes administraciones públicas y en el interior de cada una, para hacer posible el desarrollo de un gobierno multinivel.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «de manera», el siguiente texto: «clara».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «manera proactiva...» y antes de «... y constante», lo siguiente: «..., accesible...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «la información...» y antes de «... que obra en su poder», lo siguiente: «... veraz y objetiva...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «los ciudadanos», debe decir: «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «cómo se adoptan las mismas,», el siguiente texto: «cuáles con los objetivos perseguidos o la finalidad para la que se dictan, qué medidas se van a implementar, en su caso, para llevar a cabo lo decidido,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «promoviendo», el siguiente texto: «y garantizando».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra c) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «los ciudadanos», debe decir: «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «o colectivo, en», el siguiente texto: «la planificación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de

Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «y evaluación de las políticas públicas...», lo siguiente: «... y en la toma de decisiones».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, suprimir el apartado d).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra d) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «los ciudadanos», debe decir «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «su actuación» por el siguiente texto: «la actuación de los poderes públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, suprimir el apartado e).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, suprimir el apartado f).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra g) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «a los ciudadanos», debe decir «a la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra h) del artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «la implementación de procesos y técnicas que fomenten» por el siguiente texto: «el rediseño de procedimientos y la optimización de recursos, así como promoviendo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, suprimir el apartado i).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra i) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «... y efectividad», debe decir: «..., efectividad y accesibilidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra j) del artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «telemáticas» por el siguiente texto: «electrónicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 2, suprimir el apartado k).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra k) del artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «los ciudadanos», debe decir «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra k) del artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «evaluación y», el siguiente texto: «estableciendo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de

Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra n) en el artículo 2 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, con la siguiente redacción:

«n) Principio de neutralidad tecnológica, apostando por la utilización y promoción de software de código abierto en su funcionamiento, así como por el uso de estándares abiertos y neutrales en materia tecnológica e informática, favoreciendo esas soluciones abiertas, compatibles y reutilizables en la contratación administrativa de aplicaciones o desarrollos informáticos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: Principio de relevancia, de forma que se presume relevante toda información que posean los sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley, cualquiera que sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación y procesamiento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Principio de libre acceso a la información pública, entendiéndose que toda información es, en principio, accesible, y que cualquier persona puede solicitar el acceso a la misma. Únicamente podrá retenerse la información para proteger otros derechos e intereses legítimos, de acuerdo con la Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Principio de veracidad, garantizando que la información pública ha de ser cierta y exacta, asegurando que procede de documentos respecto de los cuales se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Principio de gratuidad, en cuya virtud el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos, sin perjuicio de las exacciones que puedan establecerse por la expedición de copias o portes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Principio de no discriminación tecnológica, garantizando que cualquier persona pueda acceder a la información sin que el medio o soporte en que se encuentre dicha información limite o imposibilite el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras el artículo 2, añadir el siguiente artículo:
«2. bis.— Aplicación de principios básicos.

Se tendrán en cuenta en la interpretación y aplicación de la presente ley los siguientes principios básicos:

a) Principio de transparencia, en cuya virtud toda la información pública es en principio accesible y sólo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos de acuerdo con la Ley.

b) Principio de libre acceso a la información pública, en cuya virtud cualquier persona puede solicitar el acceso a la información pública.

c) Principio de responsabilidad, en cuya virtud las entidades sujetas a lo dispuesto en la presente ley son responsables del cumplimiento de sus prescripciones.

d) Principio de no discriminación tecnológica, en cuya virtud las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley habrán de arbitrar los medios necesarios para hacer efectiva la transparencia, con independencia del medio de acceso a la información.

e) Principio de veracidad, en cuya virtud la información pública ha de ser cierta y exacta, asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.

f) Principio de utilidad, en cuya virtud la información pública que se suministre, siempre que sea posible, ha de ser adecuada al cumplimiento de los fines para los que se solicite.

g) Principio de gratuidad, en cuya virtud el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos, sin perjuicio de las exacciones que puedan establecerse por la expedición de copias o soportes o la transposición de la información a un formato diferente al original.

h) Principio de facilidad y comprensión, en cuya virtud la información se facilitará de la forma que resulte más simple e inteligible atendiendo a la naturaleza de la misma y a las necesidades de las personas con circunstancias especiales que les dificulten el ejercicio del derecho.

i) Principio de accesibilidad, por el que se proporcionará información estructurada sobre los documentos y recursos de información con vistas a facilitar la identificación y búsqueda de la información.

j) Principio de interoperabilidad, en cuya virtud la información será publicada conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

k) Principio de reutilización, en cuya virtud se fomentará que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra a) del artículo 3 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, la siguiente redacción:

«a) Gobierno abierto: aquel que es capaz de entablar una permanente conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que dicen y solicitan; que toma sus decisiones centrándose en las necesidades y preferencias de estos; que facilita la participación y la colaboración de la ciudadanía en la definición de sus políticas y en el ejercicio de sus funciones; que proporciona información y comunica aquello que decide y hace de forma transparente; que se somete a criterios de calidad y de mejora continua; y que está preparado para rendir cuentas y asumir su responsabilidad ante los ciudadanos a los que ha de servir.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del artículo 3 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «de forma permanente...» y antes de «... aquella información», lo siguiente: «..., veraz y objetiva...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del artículo 3 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «aquella información más relevante para garantizar» por el siguiente texto: «la información que garantice».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del artículo 3 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «e interpretación» por el siguiente texto: «y consideración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3, suprimir el apartado e).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3, suprimir el apartado f).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra f) del artículo 3 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «los ciudadanos», debe decir «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3, suprimir el apartado g).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra g) del artículo 3 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «los ciudadanos», debe decir «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra g) del artículo 3 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, continuación de «individual o colectivamente, en...» y antes de «... Las políticas públicas», lo siguiente: «... el diseño y toma de decisiones de...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra f) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir al final del texto lo siguiente: «... y las universidades privadas que reciban fondos públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, apartado 1, subapartado g), añadir, tras «en territorio aragonés», el siguiente texto: «, así como las federaciones deportivas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra g) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo «en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra h) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «sea superior al 50%.» por el siguiente texto: «sea superior al 30%.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra h) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir al final del texto lo siguiente: «... o en las cuales las citadas entidades tengan un papel preponderante en la toma de decisiones, en particular por ostentar una participación relevante en el capital social o en el órgano de administración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra h) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «sea superior al 50%.», el siguiente texto: «Igualmente se someterán a las disposiciones establecidas en esta Ley aquellas sociedades en las que el capital suscrito supere los 600.000 euros y las entidades previstas en este artículo dispongan de unas participaciones patrimoniales que, sin llegar al porcentaje del diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra i) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «con una aportación mayoritaria (...) de un 50 por 100» por el siguiente texto: «con una aportación, directa o indirecta, de una o varias de las entidades previstas en este artículo superior al 30% o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 30%».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra i) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir al final del texto lo siguiente: «... o en las cuales las citadas entidades tengan un papel preponderante en la toma de decisiones, en particular por ostentar una participación relevante en el correspondiente patronato».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra j) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, suprimir la palabra «mayoritariamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra j) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «controlen su gestión», debe decir «participen en su gestión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra k) del apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, suprimir el inciso final: «, con excepción de aquéllas en las que participe la Administración General del Estado o alguna de las entidades de su sector público».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 4, apartado 1, subapartado k), suprimir el siguiente texto:

«con excepción de aquéllas en las que participe la Administración General del Estado o alguna de las entidades de su sector público.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de transparencia pública y partici-

pación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Los partidos políticos, federaciones de partidos, organizaciones o secciones de organizaciones sindicales y empresariales, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 4 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Las entidades privadas, incluidas las de carácter religioso, que perciban subvenciones o ayudas de las entidades señaladas en este artículo, cuando dichas ayudas o subvenciones supongan al menos un tercio del total de sus ingresos anuales, o cuando superen la cantidad de 6.000 euros al año, o un 25% del presupuesto asignado para su funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando dichas entidades tengan carácter nacional o internacional».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, apartado 1, tras el subapartado k), añadir un nuevo subapartado:

«l) Las asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, le resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley serán llevadas a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 4 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo el siguiente texto: «en relación con sus actividades sujetas a Derecho administrativo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el párrafo 1 del artículo 5 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «las personas...», el siguiente texto: «... físicas y jurídicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del artículo 5 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título, deba...» y antes de «... ponerse», las palabras «... estar o...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del artículo 5 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de

Aragón, donde dice «obligado a declarar un interés determinado», debe decir «obligado a declarar interés alguno».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra b) del artículo 5 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, suprimir el inciso final: «... y en la legislación básica estatal».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra c) del artículo 5 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «este Título», debe decir «la normativa vigente en materia de transparencia pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del artículo 5 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «Ser asistido...», lo siguiente: «... por el personal al servicio de los sujetos obligados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 5 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo la letra g).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra g) del artículo 5 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «Conocer...», lo siguiente: «... con carácter previo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «mantener actualizada», el siguiente texto: «, al menos con una periodicidad trimestral,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de

Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «y difundir...» y antes de «... por medio electrónicos», lo siguiente: «... de forma permanente, veraz y objetiva...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «se considere de mayor relevancia para garantizar» por el siguiente texto: «que garantice».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación

Ciudadana de Aragón, donde dice «un inventario de información pública que obre en su poder», debe decir: «un inventario exhaustivo de toda la información pública que obre en su poder».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «dicha información», el siguiente texto: «con una periodicidad cuatrimestral».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «su fiabilidad,...» y antes de «... integridad», lo siguiente: «... actualización permanente,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «la calidad», el siguiente texto: «, el control de la veracidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra f) del apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «para su ejercicio y el...» y antes de «... órgano competente», lo siguiente: «... plazo y...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 7 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, suprimir la palabra «directamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 7 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «El cumplimiento de estas obligaciones se podrá hacer efectivo a través de la Administración a la que estén vinculadas», debe decir: «El cumplimiento de estas obligaciones se podrá exigir directamente o a través de la Administración a la que estén vinculadas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 7, apartado 1, sustituir «El cumplimiento de estas obligaciones se podrá hacer efectivo a través de la Administración a la que estén vinculadas» por el siguiente texto: «El cumplimiento de estas obligaciones se hará efectivo, además de por los obligados, a través de la Administración a la que estén vinculadas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 7 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «las obligaciones de publicidad activa y de suministro de información que deban cumplir estas entidades...», el siguiente texto: «..., los mecanismos de control y seguimiento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 7, añadir al final del apartado 2 el siguiente texto:

«Estas obligaciones se incluirán en las convocatorias, los pliegos, las correspondientes resoluciones y cualesquiera documentos de formalización derivados».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 8 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, así como las referencias que al mismo se hagan a lo largo del articulado.

MOTIVACIÓN

En relación con algunas de las enmiendas presentadas, que incluyen a los sujetos señalados en el artículo 8 en el artículo 4.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 8 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «Las obligaciones de transpa-

rencia reconocidas en el Capítulo II, serán también aplicables a», debe decir: «Las disposiciones de este Título serán también aplicables a».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 8 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «partidos políticos...», lo siguiente: «..., federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 8 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «y organizaciones empresariales...», lo siguiente: «..., así como las fundaciones vinculadas a los mismos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8, apartado 1, subapartado b, añadir, tras «Las entidades privadas», el siguiente texto: «, incluidas las iglesias, confesiones, comunidades y otras entidades inscritas en el Registro de entidades religiosas,».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del apartado 1 del artículo 8 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «50.000 euros», debe decir «25.000 euros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8, apartado 1, subapartado c, añadir, tras «Las entidades privadas», el siguiente texto: «, incluidas las iglesias, confesiones, comunidades y otras entidades inscritas en el Registro de entidades religiosas,».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra d) del apartado 1 del artículo 8 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón la siguiente redacción:

«d) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social participen, directa o indirectamente, las entidades previstas en el artículo 4 y que no estén incluidas en la letra h) del citado precepto. »

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra e) del apartado 1 del artículo 8 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón la siguiente redacción:

«e) Las fundaciones constituidas con una aportación, directa o indirecta, de una o varias entidades de las previstas en el artículo 4, y que no estén incluidas en la letra i) del citado precepto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 8, apartado 1, subapartado e, sustituir «y menos de un 50%» por «y hasta un 50%».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 9 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo la redac-

ción actual por el siguiente texto: «2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas estarán obligados a cumplir con su obligación de suministrar información y dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad, y a las indemnizaciones recibidas, en su caso, por el abandono de su cargo, en los términos establecidos en la normativa aplicable, en las bases reguladoras de la concesión y en la resolución de la concesión. En el supuesto de que las ayudas y subvenciones se hayan otorgado sin un procedimiento de concurrencia competitiva, las obligaciones vendrán explicitadas en el correspondiente convenio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9, tras el apartado 2, añadir el siguiente apartado:

«2. bis. La misma obligación recae sobre los prestadores de servicios públicos o quienes ejerzan potestades administrativas, contemplados en el artículo 7.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 9, sustituir el apartado 3 por el siguiente:

«3. Las administraciones públicas aragonesas podrán acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios. Si en dicho instrumento no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad, entre otros.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 10 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón la siguiente redacción:

«1. Con arreglo a lo previsto en el la letra b) del artículo 105 de la Constitución, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad o defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo 10.— Límites a las obligaciones de transparencia.

Donde dice: «1. Son aplicables a las obligaciones de transparencia los límites que la legislación básica establece para el acceso a la información pública y en particular los relacionados con la protección de datos de carácter personal.», sustituir por: «1. Son aplicables a las obligaciones de transparencia los límites que la legislación básica establece para el acceso a la información pública y en particular los relacionados con la seguridad y la protección de datos de carácter personal, así como los relativos a la propiedad intelectual.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 10 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis. La aplicación de los límites previstos en el apartado anterior será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tras el artículo 10 el siguiente:

«Artículo 10.bis. Acceso a información pública.

Las personas que accedan a información pública en aplicación de lo dispuesto en la presente ley estarán sometidas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Ejercer su derecho con respeto a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho.

b) Realizar el acceso a la información de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, concretándose lo más precisamente posible la petición. A estos efectos la Administración colaborará con la persona solicitante en los términos previstos en el artículo 31.

c) Respetar las obligaciones establecidas en la normativa básica para la reutilización de la información obtenida.

d) Cumplir las condiciones y requisitos materiales para el acceso que se hayan señalado en la correspondiente resolución cuando el acceso se realice de forma presencial en un archivo o dependencia pública.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 11 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «sea relevante para garantizar» por el siguiente texto: «garantice».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 11, apartado 1, añadir, tras «la actuación pública por parte de la sociedad,», el siguiente texto: «así como para favorecer la participación ciudadana en las políticas públicas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el art. 12.1.b

Donde dice «b) Su estructura organizativa, en la que se incluirá un organigrama actualizado que permita identificar a los responsables de los diferentes órganos. Cuando se trate de cargos retribuidos deberán hacer constar sus datos biográficos profesionales.», sustituir por: «b) Su estructura organizativa, en la que se incluirá un organigrama actualizado que permita identificar a los responsables de los diferentes órganos. Cuando se trate de cargos públicos retribuidos deberán hacer constar sus datos biográficos profesionales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 2 del artículo 12 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «las relaciones...», lo siguiente: «... actualizadas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 2 del artículo 12 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «retribuciones anuales...», lo siguiente: «... desglosando los diferentes complementos, en su caso, y la retribución total».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 12, apartado 2, subapartado d, suprimir «así como los costes que estas liberaciones generan para las entidades correspondientes».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 12, apartado 3, al final del subapartado c, añadir el siguiente texto: «Asimismo, relación de otros órganos colegiados en los que tenga participación, con independencia de la administración a que estén adscritos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 12 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Inventario de Bienes y Derechos de la entidad, cuando una norma de rango legal obligue a la creación y mantenimiento de este Inventario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 1 del artículo 13 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «en los que participe», el siguiente texto: «o haya participado en los últimos 5 años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 1 del artículo 13 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «forme parte», el siguiente texto: «o haya formado parte en los últimos 5 años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 13, apartado 1, subapartado f, suprimir el término «anualmente».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra f) del apartado 1 del artículo 13 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, suprimir el inciso «por el ejercicio de cargos públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, apartado 1, subapartado f, añadir, tras «el ejercicio de cargos públicos», el siguiente texto: «incluidas cualesquiera dietas e indemnizaciones».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, apartado 1, añadir al final del subapartado f el siguiente texto: «Esta información deberá actualizarse semestralmente y deberá contener datos referidos, al menos, a una anualidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, apartado 1, añadir tras el subapartado f) el siguiente:

«f.bis) Cualesquiera otros rendimientos o retribuciones percibidos por cualquier otra actividad pública o privada considerada compatible.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 13 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «que tengan especial relevancia» por el siguiente texto: «en los términos recogidos en sus libros de actas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, añadir tras el apartado 3 el siguiente texto:

«3.bis) El contenido del Registro será público. Únicamente quedarán excluidas de la publicidad las informaciones referidas a bienes patrimoniales en lo que resulte necesario para garantizar la seguridad.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Art. 13, 4 a.

Donde dice: «a) Las agendas públicas de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, que se mantendrán públicas, como mínimo, durante un año. En el caso en que por razones de seguridad no pueda hacerse pública la agenda con carácter previo, la publicidad se hará a posteriori.», sustituir por: «a) Con carácter general, las agendas de actividad pública de los miembros del Gobierno y de los altos cargos se mantendrán públicas, como mínimo, durante un año. En el caso en que no pueda hacerse pública la agenda con carácter previo, la publicidad se hará a posteriori, salvo que existan causas justificadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 4 del artículo 13 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «durante un año» por el siguiente texto: «durante todo su mandato».

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 13, apartado 4, subapartado b), sustituir «y régimen retributivo» por el siguiente texto: «y retribuciones anuales, con indicación expresa de los diferentes conceptos retributivos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 13, apartado 4, subapartado c), suprimir «medios de difusión».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, apartado 4, añadir al final del subapartado c) el siguiente texto:

«Asimismo, se publicará el detalle de cuáles son los medios de comunicación concretos a través de los que el adjudicatario lleva a cabo la campaña de publicidad, así como del gasto que corresponde a cada uno de ellos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 13 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo un nuevo apartado con el siguiente texto: «En el caso de las entidades locales, deberán publicar en su sede electrónica las actas correspondientes a sus sesiones plenarias, así como las resoluciones dictadas por la Presidencia de las mismas, adverada con la firma electrónica de la persona que ejerza la fe pública local y con el visto bueno de quien desempeñe la Presidencia, o personas que legalmente las sustituyan».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 14 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «publicación periódica», el siguiente texto: «, que no podrá ser superior a 6 meses,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 14 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «medios necesarios para alcanzarlos», el siguiente texto: «, incluidos los recursos humanos y los costes económicos que previsiblemente serán necesarios para conseguirlos,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 15 1 b.

Donde dice: «b) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares, o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.», añadir: «en especial en lo relativo al Derecho Foral de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el 15 1 d.

Donde dice: «d) Los proyectos de Reglamento, una vez elaborados y previamente a la solicitud de los informes y dictámenes de los órganos consultivos. La publicación de los proyectos de reglamentos no supondrá, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia o de información pública.», suprimir: «La publicación de los proyectos de reglamentos no supondrá, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia o de información pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 1 del artículo 15 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «La publicación de los proyectos de reglamentos no supondrá, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia o de información pública.» por el siguiente texto: «La publicación de los proyectos de reglamentos implicará, salvo que expresa y motivadamente se indique otra cosa, la apertura del trámite de audiencia o de información pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir en el 15, 1 una nueva letra:

«Las iniciativas aprobadas en las Cortes de Aragón, la Diputación Provincial, el Consejo Comarcal o los plenos municipales que le afecten directamente y hayan recibido traslado, con información sobre las acciones puestas en marcha, en su caso, para su cumplimiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 15 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «participación ciudadana previstos.», el siguiente texto: «, incluyendo, en su caso, las alegaciones y aportaciones que se hayan presentado, con indicación de quién las presenta y la fecha de registro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 16 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «a) El objeto, el tipo de contrato y el órgano de contratación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra h) del apartado 1 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «en

el procedimiento...», lo siguiente: «... e identidad de los mismos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir una nueva letra k) con la siguiente redacción:

«k) Cuadro comparativo de las ofertas económicas presentadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir una nueva letra l) con la siguiente redacción:

«l) Puntuación de cada oferta, detallando la recibida en cada uno de los criterios de valoración.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «contratos complementarios...», lo siguiente: «..., modificaciones del contrato...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 16 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «5. Las entidades incluidas en el artículo 4 que no tengan la consideración de administración pública tendrán que publicar los contratos celebrados con las administraciones públicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 16 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo un nuevo apartado con el siguiente texto: «En todo caso, deberá garantizarse el acceso a toda la información contenida en el Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio competente en materia de contratación administrativa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 17 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «4. Las entidades incluidas en el artículo 4 que no tengan la consideración de administración pública deberán publicar los convenios celebrados con las administraciones públicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18, apartado 1, añadir al final del subapartado a) el siguiente texto:

«, que constarán en una base de datos libremente accesible, y en la que también figurarán, en caso de concesión directa, los motivos que la hayan justificado.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18, apartado 1, añadir el siguiente texto al final del subapartado a), tras la enmienda presentada anteriormente:

«Se dará publicidad igualmente al procedimiento de gestión y justificación de la subvención, al menos en cuanto a plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado y cuantía pagada.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 18 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «2. Las entidades incluidas en el artículo 4 que no tengan la consideración de administración pública deberán publicar toda la información que corresponda a las ayudas y subvenciones que hayan percibido cuando el órgano concedente sea una Administración Pública, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo para lograrlo, importe concedido y porcentaje que supone de financiación, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 18 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «importe y objetivo o finalidad...», lo siguiente: «... y el porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «sobre su estado de ejecución...», lo siguiente: «... actualizado al trimestre».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 19 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «se establezcan reglamentariamente.», el siguiente texto: «Así mismo, deberán incluirse los programas presupuestarios detallados, sus indicadores y grado de cumplimiento de los mismos, en términos físicos y financieros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 1 del artículo 19 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «órganos de control interno» por el siguiente texto: «órganos internos y externos de control».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 1 del artículo 19 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «altos cargos», el siguiente texto: «, puestos de libre designación y personal directivo profesional y personal eventual similar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de

Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra d) del apartado 1 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, suprimir el siguiente texto: «Las entidades a las que se refiere el artículo 7 de esta ley, deberán hacer públicas las retribuciones percibidas por sus cargos directivos cuando el volumen de negocio vinculado a las actividades realizadas por cuenta de las Administraciones Públicas supere el 40% del volumen total de la empresa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 19, apartado 1, añadir al final del subapartado d) el siguiente texto: «o la cuantía anual de 100.000 euros».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar en todo el articulado del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación

ciudadana de Aragón la mención a «los ciudadanos», sustituyendo cada vez que aparezca por el siguiente texto: «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 2 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «... sobre los que ostenten algún derecho real», lo siguiente: «..., indicando al menos su ubicación, superficie, características principales, referencia catastral y uso al que están adscritos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del apartado 2 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «instrumentos de financiación...», lo siguiente: «... actualizada trimestralmente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra c) del apartado 2 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «sostenibilidad financiera...», lo siguiente: «... actualizada trimestralmente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra d) del apartado 2 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «endeudamiento relativo», lo siguiente: «... actualizada trimestralmente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 20 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «trámites, plazos...» y antes de «... y la sede de los registros», lo siguiente: «..., especialmente de resolución, efectos del silencio...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 20 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «formularios», el siguiente texto: «y modelos normalizados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 20 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «están disponibles en formato electrónico» por el siguiente texto: «pueden tramitarse electrónicamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 1 del artículo 20 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «Información sobre el procedimiento para» por el siguiente texto: «La posibilidad de».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 20, tras el apartado 2, añadir el siguiente:

«3. Las administraciones públicas aragonesas publicarán cualquier otra información que se considere de interés para la ciudadanía. En este sentido, se incluirá la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra f) del apartado 1 del artículo 22 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «planeamiento y gestión», el siguiente texto: «, así como los informes sectoriales emitidos por las Administraciones y organismos competentes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En apartado 1 del artículo 22 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir una nueva letra g) con la siguiente redacción:

«g) Modificaciones aprobadas con indicación de la fecha de publicación de las mismas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 2 del artículo 22 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «sea más relevante para» por el siguiente texto: «permita y mejore».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 2 del artículo 22 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo el siguiente texto: «que ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 23, apartado 3, añadir, tras «convenios, acuerdos», el siguiente texto: «conciertos, subvenciones».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 23, sustituir el apartado 4 por el siguiente:

«4. El punto de acceso de datos abiertos del Gobierno de Aragón será único.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 23 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «del Gobierno de Aragón», el siguiente texto: «, al que se podrá acceder también desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 24 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «la última modificación», el siguiente texto: «y quién la ha efectuado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 24 bis al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, con el siguiente texto:

«Artículo 24 bis. Transparencia en la actividad política.

Los cargos públicos electos, sea de manera individual o, en el caso de estar agrupados en grupos insti-

tucionales, de forma colectiva si así lo deciden, darán cuenta al final de cada periodo de sesiones o del año natural, en su caso, de sus actuaciones, de las iniciativas que hayan presentado y de las demás decisiones que hayan adoptado en relación con su labor institucional en un lugar público situado en la circunscripción electoral por la que hayan sido elegidos. A dicho acto se le deberá dar la publicidad necesaria y con la antelación suficiente para que sea de general conocimiento en el ámbito correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 25 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, suprimir el siguiente inciso: «, en la normativa básica en materia de transparencia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 25 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de

«los 14 años.», el siguiente texto: «Por debajo de esa edad, será necesaria la asistencia de la persona que ejerza la tutela legal del menor».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 25 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir al final lo siguiente: «No obstante el solicitante podrá exponer los motivos por lo que solicita la información, que podrán ser tenidos en cuenta al dictar la resolución».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En apartado 1 del artículo 27 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «deberán dirigirse...» y antes de «... al titular del órgano administrativo», lo siguiente: «... en cualquiera de las lenguas propias de Aragón...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 27 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «se encuentre la información.», el siguiente texto: «En todo caso, si no figurase el titular o fuera erróneo, la entidad en la que se registre o a la que se dirija equivocadamente la solicitud, cuando del contenido de la misma pueda inferirse el titular al que se dirige o debiera dirigirse, remitirá a este de oficio la misma sin necesidad de proceder el solicitante a la subsanación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 2 del artículo 27 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo el siguiente texto: «preferentemente electrónica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra d) del apartado 2 del artículo 27 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «el formato solicitado.», el siguiente texto: «De no especificarse, se remitirá la información por el mismo medio por el que se ha hecho la solicitud, siempre que sea posible. De no serlo, se le requerirá para que especifique el formato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 28 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «telemática» por el siguiente texto: «electrónica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 28 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «se hará en el Portal de Transparencia» por el siguiente texto: «podrá hacerse a través del Portal de Transparencia o del Registro electrónico del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 28, apartado 3, sustituir «se hará en el Portal de Transparencia» por el siguiente texto: «podrá hacerse desde el portal destinado a cumplir las obligaciones de transparencia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 28, tras el apartado 3, añadir los siguientes apartados:

«4. Las entidades sujetas a esta ley establecerán en sus respectivas plataformas de información y guías de orientación, para facilitar a las personas que deseen ejercer el derecho de acceso, la orientación necesaria para localizar la información que solicitan y los órganos que la posean.

5. El personal al servicio de estas entidades está obligado a ayudar e informar a las personas que lo requieran sobre la forma y el lugar en que pueden presentar sus solicitudes de acceso a la información.

6. En el cumplimiento de los deberes establecidos en los apartados anteriores, se atenderá especialmente a las necesidades de las personas con discapacidad o con otras circunstancias personales que les dificulten el acceso a la información disponible en las administraciones públicas o a los medios electrónicos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 30 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón la siguiente redacción:

«1. Las solicitudes se inadmitirán a trámite, previa resolución motivada, por las siguientes causas y con arreglo a las siguientes reglas:

a) Por referirse a información que esté en curso de elaboración o de publicación general. En este caso, el órgano competente para resolver deberá mencionar en la denegación la unidad que está elaborando dicha información y el tiempo previsto para su conclusión y puesta a disposición.

b) Por referirse a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas. Los informes preceptivos no podrán ser considerados como información de carácter auxiliar o de apoyo para justificar la inadmisión de las solicitudes referidas a los mismos.

c) Por ser relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración. No se estimará como reelaboración que justifique la inadmisión la información que pueda obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente.

d) Por estar dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente. El órgano que acuerde la inadmisión deberá indicar en la resolución el órgano que, a su juicio, es competente para conocer de la solicitud.

e) Por ser manifiestamente repetitivas o tener un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 30, apartado 1, sustituir «previa» por «mediante».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 31, apartado 1, sustituir «en el plazo máximo de un mes» por «en el plazo máximo de veinte días».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 31, apartado 1, sustituir «otro mes» por «otros veinte días».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En apartado 1 del artículo 32 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir al final del texto lo siguiente: «También deberá ser motivada la resolución por la que se conceda el acceso parcial o por una modalidad diferente a la solicitada, así como la que permita el acceso cuando se haya formulado oposición por un tercero».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 2 del artículo 33 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «el formato disponible.», el siguiente texto: «Cuando este fuera en papel y pudiera convertirse en electrónico sin costes excesivos ni grandes dificultades técnicas, y el solicitante hubiera manifestado su opción por el formato electrónico, se procederá a su conversión y se facilitará en dicho formato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 3 del artículo 33 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, la siguiente redacción:

«3. El acceso a la información será gratuito.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En apartado 4 del artículo 35 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, sustituir «tres meses» por «dos meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 35 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «desestimada» por el siguiente texto: «estimada, pudiendo hacerla valer ante la entidad que denegó el acceso».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 35 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «por medios electrónicos», el siguiente texto: «en el Portal de Transparencia y en la sede electrónica o página web de la entidad objeto de la solicitud.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 35 bis al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, con el siguiente texto:

«Artículo 35 bis. Información sobre violencia y represión durante la Guerra Civil y el Franquismo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adoptará las medidas necesarias para facilitar el acceso y catalogar la documentación e información de cualquier tipo que obre en su poder que se refiera a la violencia y represión ejercidas durante la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista, y garantizará su conservación y mantenimiento, facilitando al máximo el acceso de los investigadores, asociaciones de recuperación de la memoria y familiares de las víctimas.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma colaborará con las entidades locales aragonesas en la conservación y mantenimiento de la documentación e información de cualquier tipo que obre en poder de las mismas que se refiera a la violencia y represión ejercidas durante la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista, y contribuirá a la formación de un Catálogo Aragonés de Documentación e Información, que incluirá el catálogo al que se refiere el apartado anterior, garantizando su publicidad y actualización.

3. Cuando la documentación o información esté en poder de alguna entidad privada que perciba ayudas o subvenciones públicas destinadas, directa o indirectamente, a la conservación y mantenimiento de la misma, se deberá garantizar el acceso a la misma en las condiciones señaladas, incluyéndose en el Catálogo al que se refiere el apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras el artículo 35, añadir el siguiente artículo:

«35.bis. Los diputados a Cortes de Aragón accederán a la información y documentación que obre en poder de las administraciones públicas aragonesas en los términos indicados en esta ley, con las especialidades que, en su caso, establezca el Reglamento de las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 36, apartado 1, tras «Consejo de Transparencia», suprimir «de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 36 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «órgano» por el siguiente texto: «un ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a) del apartado 4 del artículo 36 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, la siguiente redacción:

«a) Un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón, designados de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la Cámara.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Art. 36. 4 a.

Donde dice: «a) Dos miembros nombrados por las Cortes de Aragón.», sustituir por: «Un miembro nombrado por cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 4 del artículo 36 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «Cortes de Aragón», el siguiente texto: «, debiendo pertenecer al menos uno de ellos a alguno de los grupos parlamentarios de la oposición».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Art. 36. 4: nueva letra.

Añadir: «Un miembro nombrado por la Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 205

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Art. 36. 4: nueva letra.

Añadir: «Dos representantes de los agentes sociales, colectivos o asociaciones con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 36 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Dos representantes de las organizaciones y asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios legalmente constituidas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del apartado 2 del artículo 37 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «Portal de Transparencia», el siguiente texto: «, garantizando su veracidad y asegurando su actualidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 37, apartado 2, subapartado b), sustituir «Portal de Transparencia» por «portal destinado a cumplir las obligaciones de transparencia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 37, apartado 2, subapartado e), sustituir «Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento por los Departamentos y entes dependientes de las obligaciones que en materia de transparencia les impone esta Ley este Título» por el siguiente texto: «Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento por los Departamentos y entes dependientes de sus obligaciones en materia de transparencia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 210

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra e) del apartado 2 del artículo 37 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir al final del texto lo siguiente: «... y se dará cuenta del mismo a las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 211

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 37, apartado 2, subapartado f), sustituir «Portal de Transparencia» por «portal destinado a cumplir las obligaciones de transparencia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 212

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 37 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Promover actividades de formación y sensibilización de los empleados públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 213

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 38, apartado 1, sustituir «su Portal de Transparencia» por «un portal único».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 214

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 38 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «Portal de Transparencia», el siguiente texto: «, al que se podrá acceder desde un enlace en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 215

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 38 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «incluirla información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia» por el siguiente texto: «asegurará la disponibilidad y facilitará el acceso a la información más solicitada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 216

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 38, apartado 2, suprimir «de Transparencia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 217

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 38, apartado 4, suprimir «de Transparencia».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 218

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del apartado 2 del artículo 39 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «entidades dependientes del Departamento», el siguiente texto: «A tal fin, se encargará de llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 219

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 39 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Proponer y, en su caso, poner en marcha las medidas que se consideren necesarias para desarrollar en el Departamento las previsiones contenidas en esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 220

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, refundiendo ambos en un nuevo apartado con el siguiente texto: «3. El incumplimiento reiterado de las obligaciones a que vienen obligados las entidades del artículo 4 que tienen la consideración de Administraciones Públicas, tendrá la consideración de infracción grave, aplicándose a sus responsables el régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa. Para el resto de las entidades contenidas en el artículo 4, así como las del artículo 7, el incumplimiento podrá dar lugar, entre otras sanciones, a la pérdida total o parcial de las ayudas o subvenciones respecto a las cuales se haya producido el incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, en las bases reguladoras o en la resolución de concesión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 221

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 40, tras el apartado 3, añadir el siguiente texto:

«3.bis Cuando el responsable del incumplimiento no esté sometido a un régimen disciplinario, se dará cuenta del incumplimiento a la administración o entidad de que se trate, al Justicia de Aragón y a las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 222

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 40, sustituir el apartado 4 por el siguiente:

«4. Además de las sanciones coercitivas previstas en el artículo 9 de esta ley, el incumplimiento por parte de los sujetos comprendidos en los artículos 7 y 8 de las obligaciones de publicidad activa que les exige el capítulo II de este Título dará lugar a la pérdida total o parcial de las subvenciones o ayudas de acuerdo con lo que disponga la normativa reguladora.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 223

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 41 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «El presente Título tiene por objeto establecer y regular las condiciones que promuevan y garanticen la más amplia participación de la ciudadanía, ya sea de forma individual o a través de organizaciones, asociaciones u otro tipo de agrupaciones, en la planificación, elaboración, desarrollo y evaluación de las políticas de las Administraciones Públicas y en los ámbitos político, cultural, económico y social de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 224

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 41, añadir, entre «elaboración» y «evaluación», el término «, ejecución».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 225

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 42 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo la redacción actual por el siguiente texto: «Podrán actuar y participar en las condiciones establecidas en esta Ley todas aquellas personas que residan en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como cualquier asociación, organización o entidad que, con personalidad jurídica o sin ella, tienen su ámbito de actuación, total o parcial, en la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 226

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 42, apartado 2, suprimir el siguiente texto: «con independencia de su nacionalidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 227

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del artículo 43 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «igualdad», el siguiente texto: «, información y responsabilidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 228

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del artículo 43 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «Promover», el siguiente texto: «y desarrollar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 229

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra b) del artículo 43 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «en las políticas públicas...», lo siguiente: «... previos a la toma de decisiones».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 230

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del artículo 43 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «Facilitar procesos de» por el siguiente texto: «Crear las condiciones de toda índole que sean necesarias para facilitar y garantizar la».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 231

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra f) del artículo 43 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «Estimular», el siguiente texto: «Poner en marcha».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 232

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 1 del artículo 44.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 233

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 44, al comienzo del apartado 2, suprimir «En particular».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 234

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 44 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Elaborar y trasladar al Gobierno para su aprobación una propuesta de Programa Anual de Participación Ciudadana».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 235

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 44 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Gestionar y mantener actualizado el Fichero de Participación Ciudadana».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 236

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 45 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «en este Título», el siguiente texto: «, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar la participación ciudadana».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 237

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 45, apartado 2, suprimir «que será publicado en el Portal de Participación Ciudadana».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 238

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 45 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «Portal de Participación Ciudadana», el siguiente texto: «y remitido a quienes figuren inscritos en el Fichero de Participación Ciudadana».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 239

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 46, sustituir el apartado 1 por el siguiente:

«1. El acceso a los diferentes procesos e instrumentos destinados a la participación ciudadana se concentrará en un portal único.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 240

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 46 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo un nuevo apartado con el siguiente texto: «En la sede electrónica del Gobierno de Aragón se incluirá un enlace al Portal de Participación Ciudadana».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 241

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 48 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, donde dice «los ciudadanos», debe decir «la ciudadanía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 242

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 48 suprimir el siguiente inciso «el Capítulo IV de», de modo que el inciso quede con esta redacción: «a través de los instrumentos de participación ciudadana regulados en este Título».

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas de adición formuladas.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 243

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 49 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo el siguiente texto: «del desarrollo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 244

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 49 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo el siguiente texto: «en Internet».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 245

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 49 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo el siguiente texto: «y dentro de sus disponibilidades presupuestarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 246

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 50 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «este derecho», el siguiente texto: «sin perjuicio de que se pueda hacer valer este derecho directamente ante la Administración antes de que se apruebe la norma reglamentaria que lo desarrolle».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 247

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Título III del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir un nuevo capítulo III bis con la siguiente rúbrica:

«Capítulo III bis
Participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 248

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el nuevo capítulo III bis del Título III del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir un nuevo artículo 50 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 50 bis. Procesos de participación ciudadana en la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El titular del Departamento competente en materia de Hacienda establecerá los procesos y mecanismos oportunos a fin de crear cauces estables que permitan a la ciudadanía participar activamente en la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, así como en el seguimiento de su ejecución.

2. Los procesos de participación ciudadana a los que se refiere el apartado anterior se desarrollarán reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 249

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el nuevo capítulo III bis del Título III del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir un nuevo artículo 50 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 50 ter. Procesos de presupuestos participativos de las entidades locales.

1. Las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, podrán iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos,

para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos consolidados.

2. La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte de las entidades locales se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

3. El Gobierno de Aragón fomentará la promoción y difusión de procesos de presupuestos participativos en base a los principios de universalidad y autorreglamentación.

4. El Gobierno de Aragón colaborará en el impulso, promoción y sostenimiento de los presupuestos participativos desarrollados por las entidades locales, a través de acciones positivas, información, formación, y sensibilización.

5. El Gobierno de Aragón realizará convocatorias de subvenciones públicas conforme a los principios recogidos en esta Ley para la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los presupuestos de las entidades locales a través de convocatorias públicas, y con pleno respeto a los principios de libre concurrencia e igualdad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 250

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Título III del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir un nuevo capítulo III ter con la siguiente rúbrica:

«Capítulo III ter

Procesos de participación ciudadana mediante consultas populares».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 251

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el nuevo capítulo III ter del Título III del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir un nuevo artículo 50 quáter con la siguiente redacción:

«Artículo 50 quáter. Consultas populares.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71.27.º del Estatuto de Autonomía de Aragón, las Administraciones Públicas aragonesas podrán convocar y realizar, en el ámbito de sus competencias y en los términos que se regulen reglamentariamente, procesos de participación ciudadana mediante cualquier instrumento de consulta popular cuando consideren oportuno conocer la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos o políticas públicas, ya sea para valorar sus efectos o para adoptar decisiones sobre las mismas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 252

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el nuevo capítulo III ter del Título III del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir un nuevo artículo 50 quinquies con la siguiente redacción:

«Artículo 50 quinquies. Instrumentos de consulta popular.

1. Las consultas populares podrán realizarse mediante los procedimientos demoscópicos que en cada situación sean más adecuados a la naturaleza o características del asunto, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía.

2. En particular, las consultas podrán realizarse mediante los siguientes instrumentos:

a) Las audiencias públicas. Se trata de un instrumento de consulta, en el que mediante un procedimiento oral y público, las Administraciones Públicas garantizan a las personas directamente afectadas por una política pública ser escuchados antes de adoptar una decisión sobre el asunto que les afecta.

b) Los foros de consulta. Son espacios de debate, creados por iniciativa de la Administración, que tienen por objeto debatir y reflexionar sobre los efectos de una política pública, así como elaborar análisis valorativos de los efectos reales de dichas políticas en la calidad de vida de la ciudadanía.

c) Los paneles ciudadanos. Son espacios de información que se crean por la Administración con carácter temporal y que tienen por finalidad responder a las consultas planteadas por ésta sobre cualquier asunto de interés público, y, en especial, sobre las expectativas de futuro de los ciudadanos y ciudadanas.

d) Los jurados ciudadanos. Entendidos como grupos creados por la Administración Pública que tienen como finalidad analizar los efectos de una determinada acción, proyecto o programa llevado a cabo por la misma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 253

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Título III del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir un nuevo capítulo III quáter con la siguiente rúbrica:

«Capítulo III quáter
Procesos de deliberación participativa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 254

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el nuevo capítulo III quáter del Título III del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir un nuevo artículo 50 sexies con la siguiente redacción:

«Artículo 50 sexies. Procesos de deliberación participativa.

1. Se denomina proceso de deliberación participativa al contraste de argumentos y motivaciones expuestos en un debate público integrado en un procedimiento de decisión o de formulación y adopción de una política pública en el que se abre un espacio por parte de los órganos competentes de las Administraciones Públicas aragonesas para conocer los intereses, posiciones y propuestas de la ciudadanía.

2. Los procesos de deliberación participativa podrán realizarse en el seno de procedimientos relativos a la determinación de las políticas públicas de las Administraciones Públicas aragonesas.

3. Los procesos de deliberación participativa se realizarán inmediatamente después del inicio del procedimiento de decisión o de formulación y adopción de una política pública.

4. De forma excepcional, también podrán realizarse procesos de deliberación participativa en fases sucesivas del procedimiento cuando la política pública a adoptar haya adquirido durante su tramitación una trascendencia imprevista en el momento inicial o cuando las características de la misma se hayan transformado de forma sustancial. En estos supuestos, la iniciativa para realizar un proceso de deliberación participativa deberá ser expresamente aceptada por el órgano responsable de la política pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 255

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 1 del artículo 51.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 256

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 51 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «canalizar» por el siguiente texto: «garantizar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 257

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 51 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «los jóvenes», el siguiente texto: «las personas inmigrantes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 258

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 52, sustituir el apartado 1 por el siguiente:

«1. Se denomina proceso de participación ciudadana al conjunto de actos ordenados sistemáticamente ciudadana que pretenden la participación de la sociedad aragonesa en las políticas públicas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 259

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 52, sustituir el apartado 2 por los siguientes apartados:

«2. Con carácter general, la elaboración de planes o programas y de disposiciones de carácter general incluirá un proceso de participación ciudadana. En caso de que resulte improcedente o imposible llevar a cabo este proceso, se motivará adecuadamente.

2.bis. En todo caso, el proceso de participación tendrá lugar para la elaboración de planes o programas de carácter plurianual, de programas operativos en el marco de la utilización de los fondos europeos y de proyectos normativos con rango de Ley que afecten a derechos civiles, políticos o sociales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 260

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 52 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «con carácter general» por el siguiente texto: «obligatoriamente» y eliminando «En caso de (...) se motivará adecuadamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 261

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 3 del artículo 52 del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, añadir, a continuación de «en la puesta a disposición...» y antes de «... por parte del Gobierno de Aragón», lo siguiente: «... de forma accesible y comprensible...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 262

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra a) del apartado 3 del artículo 52 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «se entienda» por el siguiente texto: «sea».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 263

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 52, apartado 3, subapartado b), sustituir «Fase de debate» por «Fase de deliberación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 264

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 52, apartado 3, subapartado c), sustituir «en la fase de debate» por «en la fase de deliberación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 265

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 52, apartado 4, sustituir «en el Portal de Participación Ciudadana» por «en el portal destinado a facilitar la participación ciudadana».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 266

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 52, apartado 4, tras el apartado a) añadir el siguiente:

«a. bis) Los informes y demás documentación complementaria de interés que conste en el expediente administrativo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 267

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 53, sustituir «de competencia autonómica» por «de interés».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 268

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 53, suprimir «basado en técnicas de-moscópicas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 269

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 53 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo un nuevo párrafo con

el siguiente texto: «Así mismo, la ciudadanía podrá solicitar al Gobierno de Aragón, de forma motivada, que proceda conforme a lo señalado en el párrafo anterior sobre un tema o asunto concreto de interés general. El Gobierno deberá responder a la solicitud en el plazo de un mes desde que se formuló, motivando, en su caso, la denegación. Transcurrido ese plazo sin respuesta del Gobierno de Aragón, se entenderá estimada la solicitud, disponiendo de un plazo de 6 meses para recabar la opinión a la ciudadanía.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 270

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 54.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de adición de un nuevo capítulo III ter en el Título III, integrado por un nuevo artículo 50 quinquies, en el que se regulen los instrumentos de consulta popular.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 271

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 56, apartado 1, suprimir «en el Portal de Participación Ciudadana».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 272

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 56 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo, después de «acta de cada sesión.», el siguiente texto: «No obstante, si alguno de los participantes manifestara que desea recibir dicha información a través de otros medios, se le remitirá por el medio que haya pedido, siempre que ello sea posible».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 273

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 57, sustituir el apartado 2 por el siguiente:

«2. El citado informe será publicado y se remitirá a las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 274

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 58 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo el siguiente texto: «dentro de sus disponibilidades presupuestarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 275

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 58, suprimir el apartado 3.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 276

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 59 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, suprimiendo el siguiente texto: «dentro de sus disponibilidades presupuestarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 277

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 61 del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, añadiendo una nueva letra con el siguiente texto: «Enseñar a la ciudadanía y difundir la cultura de la participación, de manera que asuma la necesidad de su implicación en el desarrollo de las políticas públicas, económicas, sociales y culturales, y en su control, como garantías fundamentales para el establecimiento y el funcionamiento de un modelo democrático por y para la ciudadanía.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 278

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición adicional primera, sustituir «un año» por «seis meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 279

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la Disposición adicional primera del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «un año» por el siguiente texto: «seis meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 280

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la disposición adicional segunda, añadir al principio el siguiente texto: «En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 281

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la Disposición adicional tercera del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «un año» por el siguiente texto: «seis meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 282

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición adicional tercera, sustituir «en el plazo de un año» por «en el plazo de seis meses».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 283

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la Disposición adicional quinta del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «cuatro años» por el siguiente texto: «dos años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 284

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir una nueva disposición adicional:
«DISPOSICIÓN ADICIONAL.— Simplificación de trámites y accesibilidad.

El Gobierno de Aragón y el resto de administraciones públicas garantizarán la simplificación de los trámites y la utilización de un lenguaje y canales de comunicación oral y escrita comprensibles, con el adecuado apoyo y asistencia a la ciudadanía, y promoverán medidas efectivas para la plena accesibilidad de las personas con limitaciones visuales, motrices, auditivas o cognitivas para el ejercicio de los derechos amparados por la presente ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 285

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir una nueva disposición adicional:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL.— Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Esta Ley será de aplicación sin perjuicio de lo previsto en el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998, según el Instrumento de Ratificación para España de 15 de diciembre de 2004, o legislación que lo sustituya.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 286

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Alfredo Valeriano Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional.— Acuerdos para medidas adicionales de regeneración democrática.

El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, impulsará y promoverá los acuerdos necesarios con los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes de Aragón para facilitar consensos para la puesta en marcha de cuantas medidas adicionales permitan profundizar, desarrollar y ampliar las prácticas de regeneración democrática, buen gobierno, transparencia, acceso a la información, control y garantías, con carácter previo a su implementación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 287

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición transitoria primera.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 288

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición transitoria segunda.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 289

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición transitoria cuarta.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 6 de octubre de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 290

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la Disposición transitoria cuarta del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «a partir de la siguiente legislatura» por el siguiente texto: «a los dos años de la entrada en vigor de la presente Ley y con una extensión que abarcará lo que reste de legislatura.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 291

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la Disposición final segunda del Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón, sustituyendo «los tres meses» por el siguiente texto: «al mes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos